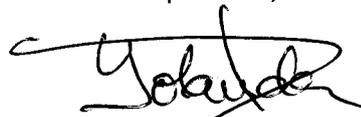


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento, presenta la siguiente **Pregunta escrita** sobre *la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de León relativa al embargo de la paga extraordinaria de la pensión*.

1. ¿Conoce el Gobierno la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de León, con fecha 29 de junio de 2018, que reconoce el embargo indebido de la paga extraordinaria de las pensiones, al hacer una mala interpretación del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil?
2. ¿Cómo explica el Gobierno que una persona pensionista tenga dos pagadores a la hora de percibir la pensión, uno para las pagas ordinarias y otro para las pagas extraordinarias de junio y diciembre? ¿Puede considerarse ésta una mala práctica para calcular, de forma fraudulenta, las cantidades mínimas embargables a la persona pensionista ?
3. ¿Tras esta sentencia, tiene previsto el Gobierno que la TGSS devuelva a las personas pensionistas las cantidades cobradas indebidamente por la mala interpretación del artículo 607 de la LEC, y cuya pensión haya sido embargada?
4. ¿Cómo afrontarán las arcas de la TGSS este coste? ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno proceder a estas devoluciones?
5. ¿Cuántos casos han existido en España, en el año 2017, de embargo de pensiones por el cobro de la paga extraordinaria, cuando la pensión ordinaria no llega al Salario Mínimo Interprofesional? ¿Cuántas han acabado en denuncia?
6. ¿Qué medidas adoptará el Gobierno para que no se vuelvan a embargar pensiones de forma indebida?

Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2018



Yolanda Díaz Pérez